



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 017 -2012/SUNAT

MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL PERÍODO 2012 - 2016

Lima, 31 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 94º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento se encarga de elaborar los planes institucionales y de conducir la evaluación de su cumplimiento;

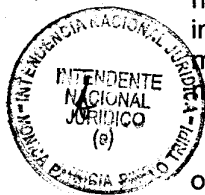
Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que determina la dirección que debe seguir una entidad para conseguir sus objetivos de mediano plazo, dentro de un marco de racionalidad, transparencia y eficiencia del gasto institucional; asimismo, su uso sirve para orientar el accionar de la institución hacia mejores resultados y prever las contingencias y necesidades futuras para adoptar las medidas correctivas necesarias;

Que el PEI forma parte integral de un conjunto de medidas conducentes a optimizar la presión tributaria y el grado de cumplimiento de las normas tributarias a nivel de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior en el marco de los lineamientos emitidos por el Sector de Economía y Finanzas, los que incluyen entre otros aspectos, el manejo prudente de las variables macroeconómicas y la emisión oportuna de medidas normativas en el ámbito de la política tributaria;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 299-2011/SUNAT se aprobó el PEI de la SUNAT para el período 2012 – 2016 conforme a los Anexos que ésta contiene;

Que la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT aprobada por Ley N.º 29816, permite evaluar la implementación de nuevas alternativas para optimizar los programas, acciones y metas que forman parte del PEI para el período 2012 – 2016;

Que en ese sentido, resulta conveniente modificar el PEI para el período 2012 - 2016;





En uso de las facultades conferidas en los incisos u) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el Anexo del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el período 2012 - 2016, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente resolución será publicada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la SUNAT (www.sunat.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

